



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

**REF: Acción Tutela 2020-086-00**

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **HEIDIVER ALZATE**, contra la empresa **SERVITEMPORE S A.S**, a cuyo Representante Legal se deberá notificar personalmente la demanda para que ejerza el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

1.- Oficiése al Gerente o Representante Legal de la entidad accionada, a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie de manera concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2.- Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**CÚMPLASE,**

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE  
JUEZ**